



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N°21/2022**

**Referente: Recordar a las Asambleas Técnico Docentes de los subsistemas educativos de la ANEP la importancia de cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Docentes”.**

Res. N°1387/022, Acta N°20

Exp. 2022-25-1-002325

Fecha: 22/06/22



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

### **CIRCULAR N°21/2022**

Por la presente Circular N°21/2022, se comunica la Resolución N°1387/22 del Acta N°20 de fecha 22 de junio de 2022, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La situación generada por la incorporación en algunas Asambleas Técnico Docentes (ATD) Nacionales desarrolladas en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de temas sin el cumplimiento de la normativa;

**RESULTANDO:** I) que la Resolución N°89, Acta N°60 de fecha 31 de agosto de 1989 y modificativas el Consejo Directivo Central aprobó el *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Docentes”*;

II) que en el artículo 10 del referido Reglamento se establece, en referencia a la composición del temario a ser abordado en las asambleas: *“El temario de las Asambleas Nacionales de Docentes por rama de la enseñanza se compondrá de: 10.1: Proposiciones del Consejo Directivo Central o del Desconcentrado respectivo. 10.2: Propuestas de las Asambleas en ejercicio para incluirse en el temario de una Asamblea posterior. 10.3: Propuestas de la Mesa Permanente. 10.4: Propuestas de las Asambleas de Docentes por establecimiento. 10.5: Propuestas de los Docentes. 10.6: Las propuestas del numeral 10.1 serán preceptivamente consideradas por la Asamblea; las restantes lo serán si lo aprueba la Asamblea por la doble mayoría prevista en este reglamento...”*;

III) que, del mismo modo, el artículo 11 del Reglamento establece, refiriéndose a la ampliación del temario: *“En ejercicio del derecho de iniciativa, estas Asambleas podrán considerar temas de carácter técnico – pedagógico no incluidos en el temario incluido en la convocatoria siempre que se cuenta al efecto con el voto conforme a la doble mayoría prevista en este reglamento.”*

**CONSIDERANDO:** que habiéndose detectado situaciones en las que los asuntos efectivamente abordados por algunas de las Asambleas no se encontraban incluidos en el temario, no tratándose de cuestiones técnico – pedagógicas, se entiende necesario recordar a las Asambleas Técnico Docentes, de todos los subsistemas educativos, la importancia de cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento que regula el funcionamiento y, en particular en lo que respecta al establecimiento del temario;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

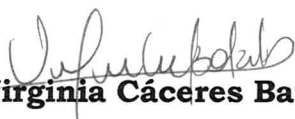
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Recordar a las Asambleas Técnico Docentes de los subsistemas educativos de ANEP la importancia de cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Docentes*”, especialmente en lo que respecta a la composición del temario y los criterios establecidos al efecto.

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP – CODICEN**